

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-120506- -4	FECHA: 2013-03-19 10:13:57
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Asunto: Radicación: 11-120506- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 5599
Folios:

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/028126				
Fecha de Presentación Internacional	22/03/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 12 a 49	16/Septiembre/2011
Reivindicaciones:	Folios 50 a 52	16/Septiembre/2011
Dibujos:	Folios 54 a 61	16/Septiembre/2011
Prioridad:	US 61/162,196	20/Marzo/2009
	US 61/180,561	22/Mayo/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Dado que en la presente solicitud se evidencia pago de tasa por reivindicación adicional se procede a estudiar las 23 reivindicaciones del capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: "Inhibidores de epoxicetona proteasa de tripéptidos cristalinos"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar formas cristalinas del compuesto y método de preparación de la misma.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para preparar un compuesto cristalino de fórmula II que comprende: i) preparación una solución de un compuesto de fórmula (II) en un disolvente orgánico; ii) llevar la solución a supersaturación para provocar la formación de cristales; y iii) aislar los cristales.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D231/16//487/04, C07F5/04//7/08.

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es general. La invención hace referencia a una forma cristalina de N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida, y un método para su preparación, por lo cual se sugiere hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 2 no es clara porque hace referencia a solventes orgánicos y entre ellos menciona el agua, que no es un solvente orgánico. Se solicita hacer la corrección correspondiente.

Las reivindicaciones 17 - 21 no son claras porque se refieren a una forma cristalina pero esta no se caracteriza apropiadamente debido a que no presenta el patrón de difracción de rayos X en mono cristal, el patrón de difracción de rayos X en polvo (DRXP) con por lo menos los 20 picos correspondientes a las intensidades de los haces difractados o a los espacios interplanares d_{hkl} según los índices de Miller (hkl) medidos de acuerdo con el ángulo de difracción de Bragg 2θ en el intervalo más representativo comprendido entre 5° hasta 90° , las espectroscopías Raman e IR, la espectroscopía RMN- C^{13} , o, los métodos de análisis térmico: TGA, DTA y DSC. Se solicita eliminar las reivindicaciones del pliego reivindicatorio o caracterizar apropiadamente la forma cristalina.

Las reivindicaciones 18 y 21 no son claras porque hacen referencia a los dibujos, según la expresión "como se muestra en la figura...". Se sugiere eliminar la referencia a la a los dibujos y caracterizar la invención de acuerdo a las características técnicas esenciales que se tengan soportadas en la descripción.

Las reivindicaciones 19 y 20 no son claras cuando emplean la expresión "...de aproximadamente... ..a aproximadamente..." porque es imprecisa, no permite distinguir la invención del estado de la técnica, además al tratarse del valor de punto de fusión de un compuesto el dato debe ser exacto. Se solicita eliminar la expresión del pliego reivindicatorio y reemplazarla por un valor concreto.

La reivindicación 22 no es clara porque aunque hace referencia a los picos característicos del difractograma de rayos X en polvo para la forma cristalina del compuesto de fórmula II, la caracterización de la invención como “los valores 2θ” no es suficiente para indicar dicha característica. Se solicita hacer la aclaración correspondiente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 20 de marzo de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2008/140782	Compounds for enzyme inhibition	20/Noviembre/2008
D2	Libro ¹	Farmacia Remington	1995
D3	Libro ²	Handbook of pharmaceutical salts	2002

D1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2008140782A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20081120&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP, divulga (Pág. 80, líneas 10 – 21, Pág. 79, compuesto 96) una forma cristalina del compuesto N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida.

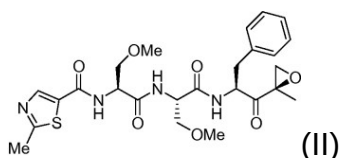
D2 (Págs. 1912 - 1920) enseña el estudio del polimorfismo como una tarea rutinaria dentro del campo farmacéutico en la preformulación de preparados farmacéuticos y que la variedad de formas cristalinas de un compuesto permiten variar propiedades como la solubilidad, estabilidad, velocidad de disolución entre otras.

D3 (Págs. 198 – 200) enseña el proceso de cristalización basada en la disolución del compuesto y sobresaturación de la solución.

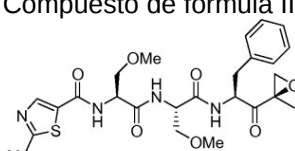
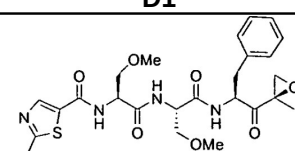
6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 17 consiste en un compuesto cristalino que tiene una estructura de Fórmula (II):



Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Compuesto de fórmula II:	
	 Compuesto 96, Pág. 79

Las características esenciales del compuesto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer el compuesto N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida.

1 A. R. Gennaro. “Remington Farmacia”. 19 ed. Ed. Médica Panamericana. 1995 (Págs. 1912- 1920).

2 Handbook of pharmaceutical salts. Properties, selection and use; 2002; Págs. (198-200)

En consecuencia, la reivindicación 17 no es nueva según lo divulgado en el documento D1. Es importante resaltar que el hecho de mencionar que el compuesto es cristalino las características técnicas esenciales que definen el polimorfo no le confiere novedad a la invención, de la misma manera se recuerda que el punto de fusión no es una característica que permita diferenciar formas cristalinas o suponer la existencia de tales.

Por lo tanto, las reivindicaciones dependientes 18 - 21 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 17, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un procedimiento para preparar un compuesto cristalino de fórmula II caracterizado porque comprende: i) preparación una solución de un compuesto de fórmula (II) en un disolvente orgánico; ii) llevar la solución a supersaturación para provocar la formación de cristales; y iii) aislar los cristales.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga el compuesto N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el documento D1, consiste en que menciona que la forma cristalina del compuesto de fórmula II y define un proceso para su cristalización.

El efecto que logra incluir esta característica es que proporcionan un método de obtención del compuesto cristalino de N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular como la necesidad de suministrar procedimientos de obtención del compuesto cristalino de fórmula II.

Sin embargo, es de conocimiento común de la persona del oficio normalmente versada en la materia que una forma de obtener polimorfos consiste en el empleo de técnicas de cristalización, que se basan en la disolución de la molécula en diferentes solventes y/o en cambios de temperatura (por calentamiento y remoción del solvente donde la agitación es necesaria y es un factor que determina la obtención de las formas cristalinas), donde la supersaturación es fundamental en cualquier tipo de cristalización³. Asimismo el documento D3 enseña que la supersaturación de la solución es un factor importante que determina la posibilidad del inicio de la cristalización del polimorfo, y que luego de la cristalización la forma cristalina puede aislarse por métodos conocidos por la persona versada en la materia, como filtración, secado, entre otros (Págs. 198 – 200).

En consecuencia, la reivindicación 1 es obvia, porque la persona del oficio normalmente versada en la materia enfrentada al problema de suministrar procedimientos de obtención de polimorfos del compuesto de fórmula II utilizaría las

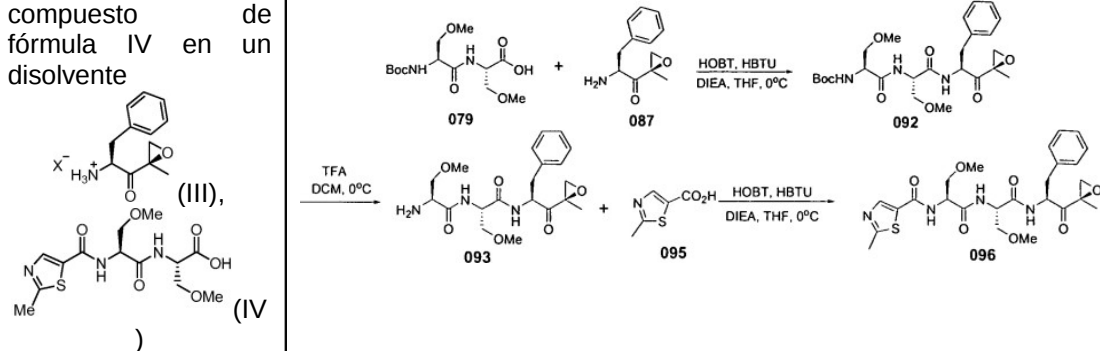
³ Mersmann, A.; Crystallization technology handbook; second edition; Marcel Dekker, Inc.; 2001; Págs. 13, 516, 544-550, sobre la supersaturación todo el documento.

técnicas de cristalización por sobresaturación de la disolución, por lo que resulta obvio diseñar una secuencia de cristalización consistente en la disolución del activo, llevar a sobresaturación la solución para propiciar la cristalización y finalmente aislar los cristales obtenidos, con el ánimo de obtener la forma cristalina de interés, más aún si se conoce el fundamento teórico para la obtención de cristales por diferencias en solubilidad y modificando parámetros adicionales como temperatura, velocidad de enfriamiento, agitación, presión, evaporación, con la expectativa razonable de encontrar los ordenamientos cristalinos reivindicados.

Por lo anterior, la reivindicación 1 y sus dependientes 2 - 16 no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La reivindicación 23 consiste en un método para la preparación de un compuesto cristalino de fórmula II que comprende: i) hacer reaccionar un compuesto de fórmula III con un compuesto de fórmula IV en un disolvente; ii) preparación una solución de un compuesto de fórmula (II) en un segundo disolvente orgánico; iii) llevar la solución a supersaturación para provocar la formación de cristales; y iv) aislar los cristales.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Método para la preparación de un compuesto cristalino de fórmula II que comprende:	Método para la preparación de un compuesto fórmula II que comprende (Esquema 17, Pág. 79):	No se menciona
i) hacer reaccionar un compuesto de fórmula III con un compuesto de fórmula IV en un disolvente 		No se menciona
ii) preparación una solución de un compuesto de fórmula (II) en un segundo disolvente orgánico; iii) llevar la solución a supersaturación para provocar la formación de cristales; y iv) aislar los cristales	No se menciona	Obtención de formas cristalinas basado en la disolución del compuesto, supersaturación y posterior aislamiento (Págs. 198-200)

El documento D1 es el estado de la técnica más cercano porque enseña un método de preparación del compuesto N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 23 y el documento D1, consiste en que la obtención del compuesto de fórmula II se hace en una sola etapa.

El efecto que logra incluir esta característica es que proporcionan un método de obtención del compuesto N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-

fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida en un solo paso.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular como la necesidad de suministrar procedimientos de obtención del compuesto de fórmula II más eficientes.

Sin embargo, el documento D1 enseña que el compuesto de partida es el compuesto de fórmula III (087 según D1) y que la reacción con el compuesto 079 y la posterior adición del compuesto 095 da lugar a la formación de N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida (esquema 17, Pág. 79). Por lo tanto, resulta obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia, partiendo de los compuestos de partida de D1, hacer reaccionar los compuestos 079, con el grupo amino desprotegido, y 095 para dar lugar al compuesto de fórmula IV, para después llevar a cabo la reacción de la invención.

En consecuencia, la reivindicación 23 es obvia, porque la persona del oficio normalmente versada en la materia enfrentada al problema de suministrar procedimientos alternativos de obtención del compuesto de fórmula II utilizaría los materiales que en D1 y realizaría una modificación en el procedimiento, conforme a sus conocimientos comunes, para llegar así al objeto de la invención.

Asimismo, la persona del oficio normalmente versada en la materia enfrentada al problema de suministrar procedimientos de obtención de polimorfos del compuesto de fórmula II utilizaría las técnicas de cristalización por sobresaturación de la disolución, por lo que resulta obvio diseñar una secuencia de cristalización consistente en la disolución del activo, llevar a sobresaturación la solución para propiciar la cristalización y finalmente aislar los cristales obtenidos, con el ánimo de obtener la forma cristalina de interés, más aún si se conoce el fundamento teórico para la obtención de cristales por diferencias en solubilidad y modificando parámetros adicionales como temperatura, velocidad de enfriamiento, agitación, presión, evaporación, con la expectativa razonable de encontrar los ordenamientos cristalinos reivindicados, esto de acuerdo a sus conocimientos comunes, tal como lo enseña el documento D3 (Págs. 198 – 200).

Por lo anterior, la reivindicación 23 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La reivindicación 22 consiste un compuesto cristalino de la reivindicación 17 que tiene valores de θ de 9.94, 9.39, 9.76, 10.60, 11.09, 12.74, 15.27, 17.74, 18.96, 20.58, 20.88, 21.58, 21.78, 22.25, 22.80, 24.25, 24.66, 26.04, 26.44, 28.32, 28.96, 29.65, 30.22, 30.46, 30.78, 32.17, 33.65, 34.49, 35.08, 35.33, 37.85, 38.48.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Forma cristalina de N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida	Forma cristalina de N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida	Enseña que el fenómeno de polimorfismo (formas cristalinas) es la capacidad de cualquier elemento o compuesto para cristalizar en más de un sistema cristalino y es un trabajo habitual en el campo de preformulación farmacéutico.
Con valores de θ de 9.94, 9.39, 9.76, 10.60, 11.09, 12.74, 15.27, 17.74, 18.96, 20.58, 20.88, 21.58, 21.78, 22.25, 22.80, 24.25, 24.66, 26.04, 26.44, 28.32, 28.96, 29.65, 30.22, 30.46, 30.78, 32.17, 33.65,	No se menciona	Enseña que la caracterización de formas cristalinas para un mismo compuesto por medio del patrón de difracción de rayos X es un método convencional

34.49, 35.08, 35.33, 37.85, 38.48.		
------------------------------------	--	--

Aproximación método problema-solución para polimorfos (formas cristalinas)

1. Determinación del estado de la técnica más cercano:

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 22 porque divulga el compuesto N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida (Compuesto 96, Pág. 79).

2. Determinación de las diferencias técnicas de la invención con respecto al estado del estado de la técnica más cercano:

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 22 y el compuesto del documento D1, consiste en que revela de manera específica una forma cristalina del compuesto caracterizadas por su difractograma de rayos X.

3. Determinación del efecto técnico obtenido por las diferencias técnicas de la invención con respecto al estado de la técnica más cercano:

Según la descripción de la solicitud efecto técnico que logra la diferencia es proporcionar una forma cristalina de N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida.

4. Establecimiento del problema técnico objetivo a solucionar con base en el estado de la técnica más cercano:

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular como la necesidad de obtener diferentes formas cristalinas del compuesto N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida.

5. Comprobación de la solución al problema técnico objetivo de la solicitud:

Efectivamente se observa que se obtuvo una nueva forma cristalina para el compuesto de fórmula II, sin embargo esto no corresponde a un efecto técnico o ventaja inesperada respecto al compuesto del estado del arte. Por lo tanto se puede concluir que no existe un efecto técnico probado, porque no se demuestra las ventajas de la nueva forma cristalina del compuesto N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida reclamada en la actual solicitud, con respecto a la forma sólida del mismo compuesto divulgada en D1.

6. Evaluar si habría sido obvio solucionar el problema técnico objetivo por la invención reivindicada:

De tal manera que la solución al problema técnico planteado por la invención reclamada se considera obvia porque la anterioridad D2, ya divulga que las diferentes formas cristalinas para un mismo compuesto difieren en sus propiedades fisicoquímicas tales como la solubilidad, estabilidad, velocidad de disolución, higroscopicidad, biodisponibilidad entre otras, y es además una práctica habitual en estudios de preformulación dentro de los cuales se incluyen rigurosos trabajos para determinar su presencia en los medicamentos con el fin de evitar su inestabilidad o falta de efectividad. Dentro de estos estudios, se investiga habitualmente (i) la cantidad de polimorfos que existen, (ii) el grado relativo de estabilidad de los diversos polimorfos,

(iii) las gamas de estabilidad térmica de cada polimorfo, (iv) solubilidades,(v) método de preparación de cada forma, (vi) efecto de la micronización o tableteo e interacción con los componentes de la formulación (Pág. 1913, ambas columnas), y una vez establecido que el compuesto (en este caso aplicable al compuesto N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida presenta polimorfismo, existen procedimientos con los cuales el preformulador puede adecuarlas para incorporar en las formas posológicas (Pág. 1915 columna de la izquierda).

También es conocido en el campo técnico que los polimorfos son diferentes arreglos estructurales dentro de un cristal de una misma molécula o sustancia, por lo tanto una persona del oficio normalmente versada en la materia, conociendo que en D1 ya se divulga una forma sólida del compuesto de fórmula II, y que en D2 se conoce que el fenómeno de polimorfismo se da ampliamente en los medicamentos de uso farmacéutico, esta persona se encontraría motivada a utilizar métodos como los revelados en D2 para identificar las formas polimórficas de la molécula en cuestión, que además pueden ser analizadas por métodos de cristalografía conocidos (Págs. 1915 - 1919). De tal manera, no es posible concluir que la identificación de la forma cristalina reclamada en la actual solicitud envuelvan actividad inventiva, como quiera que la molécula misma ya era conocida con anterioridad; es decir, la identificación de la forma cristalina reclamada y caracterizada mediante la técnica de DRX, no representa un avance técnico real y tampoco un salto cualitativo a la regla técnica porque no se demostró en la descripción de la solicitud, comoquiera que no se encontró alguna prueba o ensayo que permitiera determinar las ventajas reales de la forma cristalina de N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida con respecto a la forma sólida del mismo compuesto conocida con anterioridad que permita probar, un efecto realmente inesperado.

En consecuencia, una persona del oficio normalmente versada en la materia, encontraría la sugerencia o motivación suficiente aplicando los métodos y conocimientos que se tiene sobre el polimorfismo revelados en D2, a la forma sólida del compuesto de fórmula II divulgada en D1, con el fin de determinar la existencia de la forma cristalina de N-[3-metoxi-1-[[3-metoxi-1-[[1-(2-metiloxiran-2-il)-1-oxo-3-fenilpropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]amino]-1-oxopropan-2-il]-2-metil-1,3-tiazol-5-carboxamida tal como la reivindicada.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2008/140782	17 - 21	Novedad
D1	WO2008/140782	1 – 16, 22 y 23	Nivel inventivo
D2	Libro	1 – 16, 22 y 23	Nivel inventivo
D3	Libro	1 – 16, 22 y 23	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-26

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza